



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 15 de enero de 2026 dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “**Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA** para la cooperación en la gestión de las prestaciones esenciales contempladas en los apartados a y b del art. 19.2 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 22 de enero de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 43/2026 de fecha 29 de enero de 2026 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Vistas las atribuciones que me confieren el art. 10.4 de la Ley 38/2003, art. 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, art. 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca

Por el presente Decreto **resuelvo**:

P R O P U E S T A

PRIMERA: *Aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración, de concesión directa nominativa, con el AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA- CIF P3735700A - para la colaboración en la gestión de las Prestaciones Esenciales contempladas en los apartados a y b del art.19.2 de la Ley 16/10, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León en los términos previstos en la misma, para el año 2026. En consecuencia, a los efectos del presente Convenio, la Unidad de Trabajo Social del AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA actuará como unidad de primer nivel adscrita al equipo de Acción Social Básica de la Zona de Acción Social de RURAL NORTE.*

SEGUNDA: *Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción, por importe de catorce mil euros (14.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/N/60/2310A/4625700/ "CONVENIO AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LA ARMUÑA PARA PRESTACIÓN SS. SS BÁSICOS", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 20260002518 expedido por la Intervención Provincial.*

Decreto dado en Salamanca en la fecha señalada en el documento, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/01/2026 13:38:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/13